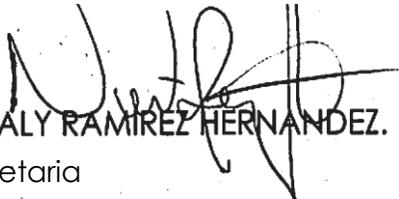




INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 8 de agosto de 2023. Al despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

Juzgado Promiscuo del Circuito

Puerto Carreño Vichada, dieciséis (16) de noviembre de 2023

Analizada para su admisión la presente demanda de HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO contra GOBERNACIÓN DEL VICHADA- SECRETARIA DE SALUD VICHADA, a lo cual, encuentra el despacho que los anexos allegados con la demanda, reúnen las exigencias y, por consiguiente, resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar determinada cantidad líquida de dinero, a favor del demandante.

En tal virtud, el Juzgado, por encontrar reunidos los requisitos del artículo 82 y s.s. del C.G.P. y obrando de conformidad con los preceptos de los artículos 422 y 430 de la misma obra, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño (Vichada).

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en contra de GOBERNACIÓN DEL VICHADA- SECRETARIA DE SALUD VICHADA,, para que dentro del término de 5 días siguientes a su notificación pague a favor del Ejecutante HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de mil doscientos diecisiete millones seiscientos noventa mil cuatrocientos veintiocho pesos M/CTe (\$1.217.690.428) por concepto de facturación por servicios de salud prestado, discriminado de la siguiente manera:
2. Por la suma de \$113.782 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3097326 de fecha 06 de julio de 2018, radicada bajo el número 45026 de fecha 14 de agosto de 2018.



3. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital de la factura número 3097326 liquidados desde el día 14 de noviembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
4. Por la suma de \$113.203 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3097582 de fecha 03 de junio de 2016, radicada bajo el número 45026 de fecha 14 de agosto de 2018.
5. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 14 de noviembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
6. Por la suma de \$ 4.115.752 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 4659 de fecha 14 de octubre de 2020, radicada bajo el número 67856 de fecha 18 de noviembre de 2020.
7. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 18 de febrero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
8. Por la suma de \$ 640.234 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 7981 de fecha 23 de octubre de 2020, radicada bajo el número 67856 de fecha 18 de noviembre de 2020.
9. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 18 de febrero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
10. Por la suma de \$ 2.013.199 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 4635 de fecha 14 de octubre de 2020, radicada bajo el número 67856 de fecha 18 de noviembre de 2020.
11. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 18 de febrero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
12. Por la suma de \$ 61.866 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 16002 de fecha 13 de noviembre de 2020, radicada bajo el número 67858 de fecha 18 de noviembre de 2020.



13. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 18 de febrero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
14. Por la suma de \$ 58.193.808 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 12565 de fecha 01 de agosto de 2016, radicada bajo el número 67858 de fecha 18 de noviembre de 2020.
15. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 18 de febrero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
16. Por la suma de \$6.980.616 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 13353 de fecha 07 de noviembre de 2020, radicada bajo el número 67858 de fecha 18 de noviembre de 2020.
17. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 18 de febrero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
18. Por la suma de \$26.610.538 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 14081 de fecha 16 de febrero de 2017, radicada bajo el número 67858 de fecha 18 de noviembre de 2020.
19. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 18 de febrero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
20. Por la suma de \$216.994 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 14083 de fecha 09 de noviembre de 2020, radicada bajo el número 67858 de fecha 18 de noviembre de 2020.
21. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 18 de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
22. Por la suma de \$ 216.994 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 12575 de fecha 05 de noviembre de 2020, radicada bajo el número 68037 de fecha 24 de noviembre de 2020.



23. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 24 de febrero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
24. Por la suma de \$ 119.742 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 2928902 de fecha 17 de agosto de 2017, radicada bajo el número 36795 de fecha 18 de septiembre de 2017.
25. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 18 de diciembre de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
26. Por la suma de \$6.661.429 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 2934485 de fecha 29 de agosto de 2017, radicada bajo el número 36795 de fecha 18 de septiembre de 2017.
27. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 18 de diciembre de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
28. Por la suma de \$1.773.874 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 2926781 de fecha 14 de agosto de 2017, radicada bajo el número 36795 de fecha 18 de septiembre de 2017.
29. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 18 de diciembre de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
30. Por la suma de \$1.962.400 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3000114 de fecha 04 de enero de 2018, radicada bajo el número 40462 de fecha 20 de febrero de 2018.
31. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 20 de mayo de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
32. Por la suma de \$4.101.341 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3002280 de fecha 11 de enero de 2018, radicada bajo el número 40350 de fecha 15 de febrero de 2018.



33. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 15 de mayo de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
34. Por la suma de \$ 2.136.965 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3029771 de fecha 28 de febrero de 2018, radicada bajo el número 41037 de fecha 13 de marzo de 2018.
35. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de junio de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
36. Por la suma de \$ 712.800 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3030718 de fecha 02 de marzo de 2018, radicada bajo el número 41311 de fecha 04 de abril de 2018.
37. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 04 de julio de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
38. Por la suma de \$ 1.139.800 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3037298 de fecha 15 de marzo de 2018, radicada bajo el número 41313 de fecha 04 de abril de 2018.
39. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 04 de julio de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
40. Por la suma de \$180 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3039081 de fecha 17 de marzo de 2018, radicada bajo el número 41780 de fecha 16 de abril de 2018.
41. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 16 de julio de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
42. Por la suma de \$1.570.430 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3045407 de fecha 01 de abril de 2017, radicada bajo el número 42353 de fecha 10 de mayo de 2018.



43. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 10 de agosto de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
44. Por la suma de \$1.065.064 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3049071 de fecha 08 de abril de 2018, radicada bajo el número 42355 de fecha 10 de mayo de 2018
45. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 10 de agosto de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
46. Por la suma de \$124.613 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3052971 de fecha 15 de abril de 2018, radicada bajo el número 42370 de fecha 10 de mayo de 2018.
47. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 10 de agosto de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
48. Por la suma de \$158.000 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3056719 de fecha 21 de abril de 2018, radicada bajo el número 42352 de fecha 10 de mayo de 2018.
49. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 10 de agosto de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
50. Por la suma de \$ 1.344.427 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3066049 de fecha 09 de mayo de 2018, radicada bajo el número 43169 de fecha 11 de junio de 2018.
51. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de septiembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
52. Por la suma de \$ 145.000 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3074866 de fecha 26 de mayo de 2018, radicada bajo el número 43474 de fecha 21 de junio de 2018.



53. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 21 de septiembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
54. Por la suma de \$ 63.000 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3079257 de fecha 05 de junio de 2018, radicada bajo el número 43830 de fecha 06 de julio de 2018.
55. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de octubre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
56. Por la suma de \$ 467.179 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3083418 de fecha 28 de enero de 2018, radicada bajo el número 43830 de fecha 06 de julio de 2018.
57. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de octubre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
58. Por la suma de \$458.871 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3090465 de fecha 24 de junio de 2018, radicada bajo el número 43830 de fecha 06 de julio de 2018.
59. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de octubre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
60. Por la suma de \$1.466.492 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3134863 de fecha 17 de septiembre de 2018, radicada bajo el número 461216 de fecha 11 de octubre de 2018.
61. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de enero de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
62. Por la suma de \$3.767.549 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3159081 de fecha 30 de octubre de 2018, radicada bajo el número 46867 de fecha 13 de noviembre de 2018.



63. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de febrero de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
64. Por la suma de \$7.959.669 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3161662 de fecha 04 de noviembre de 2018, radicada bajo el número 47148 de fecha 06 de diciembre de 2018.
65. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de marzo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
66. Por la suma de \$2.605.274 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3162851 de fecha 07 de noviembre de 2018, radicada bajo el número 47148 de fecha 06 de diciembre de 2018.
67. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de marzo de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
68. Por la suma de \$6.842.941 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3167606 de fecha 16 de noviembre de 2018, radicada bajo el número 47150 de fecha 06 de diciembre de 2018.
69. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de marzo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
70. Por la suma de \$4.132.956 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3175377 de fecha 30 de noviembre de 2018, radicada bajo el número 47157 de fecha 07 de diciembre de 2018.
71. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 07 de marzo de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
72. Por la suma de \$108.600 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3176516 de fecha 03 de diciembre de 2018, radicada bajo el número 47720 de fecha 04 de enero de 2019.



73. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 04 de abril de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
74. Por la suma de \$2.477.851 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3182743 de fecha 14 de diciembre de 2018, radicada bajo el número 47905 de fecha 09 de enero de 2019.
75. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 09 de abril de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
76. Por la suma de \$20.443.444 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3198509 de fecha 22 de enero de 2019, radicada bajo el número 48478 de fecha 05 de febrero de 2019.
77. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 05 de mayo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
78. Por la suma de \$393.030 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3204500 de fecha 31 de enero de 2019, radicada bajo el número 49390 de fecha 11 de marzo de 2019.
79. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
80. Por la suma de \$779.900 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3214742 de fecha 18 de febrero de 2019, radicada bajo el número 49390 de fecha 11 de marzo de 2019.
81. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
82. Por la suma de \$1.963.697 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3214827 de fecha 18 de febrero de 2019, radicada bajo el número 49390 de fecha 11 de marzo de 2019.



83. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
84. Por la suma de \$1.045.897 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3216543 de fecha 20 de febrero de 2019, radicada bajo el número 49390 de fecha 11 de marzo de 2019.
85. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
86. Por la suma de \$1.902.657 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3220703 de fecha 27 de febrero de 2019, radicada bajo el número 49390 de fecha 11 de marzo de 2019.
87. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
88. Por la suma de \$8.569.452 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3221447 de fecha 28 de febrero de 2019, radicada bajo el número 49390 de fecha 11 de marzo de 2019.
89. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
90. Por la suma de \$2.568.006 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3204646 de fecha 31 de enero de 2019, radicada bajo el número 49137 de fecha 20 de febrero de 2019.
91. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 20 de mayo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
92. Por la suma de \$9.833.543 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3205473 de fecha 01 de febrero de 2019, radicada bajo el número 48939 de fecha 15 de febrero de 2019.



93. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 15 de mayo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
94. Por la suma de \$670.925 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3209887 de fecha 10 de febrero de 2019, radicada bajo el número 49393 de fecha 11 de marzo de 2019.
95. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
96. Por la suma de \$430.100 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3209931 de fecha 10 de febrero de 2019, radicada bajo el número 49392 de fecha 11 de marzo de 2019.
97. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
98. Por la suma de \$729.000 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3209933 de fecha 10 de febrero de 2019, radicada bajo el número 49392 de fecha 11 de marzo de 2019.
99. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
100. Por la suma de \$160.060 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3215691 de fecha 19 de febrero de 2019, radicada bajo el número 49392 de fecha 11 de marzo de 2019.
101. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
102. Por la suma de \$6.661.057 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3210621 de fecha 11 de febrero de 2019, radicada bajo el número 49387 de fecha 11 de marzo de 2019.



103. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
104. Por la suma de \$651.958 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3226585 de fecha 09 de marzo de 2019, radicada bajo el número 50225 de fecha 12 de abril de 2019.
105. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de julio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
106. Por la suma de \$7.028.549 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3227361 de fecha 11 de marzo de 2019, radicada bajo el número 49898 de fecha 04 de abril de 2019.
107. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 04 de julio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
108. Por la suma de \$606.200 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3228325 de fecha 05 de noviembre de 2019, radicada bajo el número 49899 de fecha 04 de abril de 2019.
109. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 04 de julio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
110. Por la suma de \$4.983.030 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3228817 de fecha 13 de marzo de 2019, radicada bajo el número 49901 de fecha 04 de abril de 2019.
111. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 04 de julio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
112. Por la suma de \$804.867 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3228871 de fecha 14 de marzo de 2019, radicada bajo el número 49901 de fecha 04 de abril de 2019.



113. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 04 de julio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
114. Por la suma de \$16.221.203 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3229415 de fecha 14 de marzo de 2019, radicada bajo el número 49901 de fecha 04 de abril de 2019.
115. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 04 de julio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
116. Por la suma de \$569.200 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3231473 de fecha 19 de marzo de 2019, radicada bajo el número 50014 de fecha 08 de abril de 2019.
117. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 08 de julio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
118. Por la suma de \$106.000 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3231481 de fecha 19 de marzo de 2019, radicada bajo el número 50007 de fecha 08 de abril de 2019.
119. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 08 de julio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
120. Por la suma de \$62.058.124 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3232431 de fecha 20 de marzo de 2019, radicada bajo el número 50064 de fecha 09 de abril de 2019.
121. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 09 de julio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
122. Por la suma de \$7.428.814 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3245655 de fecha 12 de abril de 2019, radicada bajo el número 50763 de fecha 13 de mayo de 2019.



123. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de agosto de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
124. Por la suma de \$1.491.988 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3253694 de fecha 30 de abril de 2019, radicada bajo el número 50761 de fecha 13 de mayo de 2019.
125. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de agosto de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
126. Por la suma de \$3.798.245 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3265687 de fecha 20 de mayo de 2019, radicada bajo el número 51135 de fecha 31 de mayo de 2019.
127. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 31 de agosto de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
128. Por la suma de \$ 1.344.133 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3270467 de fecha 28 de mayo de 2019, radicada bajo el número 74541 de fecha 16 de junio de 2021.
129. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 16 de septiembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
130. Por la suma de \$ 16.676.160 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3270953 de fecha 29 de mayo de 2019, radicada bajo el número 51142 de fecha 31 de mayo de 2019.
131. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 31 de agosto de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
132. Por la suma de \$ 2.720.257 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3277503 de fecha 09 de junio de 2019, radicada bajo el número 51552 de fecha 14 de junio de 2019.



133. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 14 de septiembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
134. Por la suma de \$ 691.100 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3274868 de fecha 04 de junio de 2019, radicada bajo el número 51996 de fecha 11 de julio de 2019.
135. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de octubre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
136. Por la suma de \$7.691.715 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3296827 de fecha 11 de julio de 2019, radicada bajo el número 53754 de fecha 11 de septiembre de 2019.
137. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
138. Por la suma de \$1.481.661 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3313215 de fecha 09 de agosto de 2019, radicada bajo el número 53754 de fecha 11 de septiembre de 2019.
139. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
140. Por la suma de \$1.553.634 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3323708 de fecha 26 de agosto de 2019, radicada bajo el número 53754 de fecha 11 de septiembre de 2019.
141. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
142. Por la suma de \$ 891.221 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3308790 de fecha 01 de agosto de 2019, radicada bajo el número 53532 de fecha 04 de septiembre de 2019.



143. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 04 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
144. Por la suma de \$7.817.639 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3468864 de fecha 02 de julio de 2020, radicada bajo el número 63114 de fecha 09 de julio de 2020.
145. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 09 de octubre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
146. Por la suma de \$ 2.896.708 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3470649 de fecha 08 de julio de 2020, radicada bajo el número 63114 de fecha 09 de julio de 2020.
147. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 09 de octubre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
148. Por la suma de \$412.200 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3311342 de fecha 05 de agosto de 2019, radicada bajo el número 53753 de fecha 11 de septiembre de 2019.
149. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
150. Por la suma de \$ 1.154.698 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3317381 de fecha 15 de agosto de 2019, radicada bajo el número 53753 de fecha 11 de septiembre de 2019.
151. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
152. Por la suma de \$65.816.482 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3314517 de fecha 12 de agosto de 2019, radicada bajo el número 54698 de fecha 11 de octubre de 2019.



153. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
154. Por la suma de \$ 6.195.105 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3325595 de fecha 29 de agosto de 2019, radicada bajo el número 53746 de fecha 11 de septiembre de 2019.
155. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
156. Por la suma de \$ 3.413.051 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3326860 de fecha 30 de agosto de 2019, radicada bajo el número 53746 de fecha 11 de septiembre de 2019.
157. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
158. Por la suma de \$ 11.986.175 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3325932 de fecha 29 de agosto de 2019, radicada bajo el número 54261 de fecha 27 de septiembre de 2019.
159. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 27 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
160. Por la suma de \$ 5.074.432 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3329003 de fecha 03 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 54259 de fecha 27 de septiembre de 2019.
161. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 27 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
162. Por la suma de \$ 4.012.879 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3333702 de fecha 10 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 54259 de fecha 27 de septiembre de 2019.



163. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 27 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
164. Por la suma de \$ 3.799.652 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3334837 de fecha 12 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 54259 de fecha 27 de septiembre de 2019.
165. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 27 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
166. Por la suma de \$48.460.162 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3336997 de fecha 16 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 54259 de fecha 27 de septiembre de 2019.
167. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 27 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
168. Por la suma de \$ 43.000 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3331491 de fecha 06 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 54256 de fecha 27 de septiembre de 2019.
169. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 27 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
170. Por la suma de \$ 357.467 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3335464 de fecha 13 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 54245 de fecha 27 de septiembre de 2019.
171. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 27 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
172. Por la suma de \$ 106.822 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3336138 de fecha 13 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 55513 de fecha 12 de noviembre de 2019.



173. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
174. Por la suma de \$ 3.783.238 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3342976 de fecha 23 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 55513 de fecha 12 de noviembre de 2019.
175. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
176. Por la suma de \$ 100.200 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3339368 de fecha 18 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 58360 de fecha 11 de febrero de 2020.
177. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
178. Por la suma de \$ 6.361.093 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3401524 de fecha 31 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 58357 de fecha 11 de febrero de 2020.
179. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
180. Por la suma de \$ 2.183.138 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3419842 de fecha 03 de febrero de 2020, radicada bajo el número 58361 de fecha 11 de febrero de 2020.
181. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
182. Por la suma de \$ 1.729.387 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3422201 de fecha 06 de febrero de 2020, radicada bajo el número 58361 de fecha 11 de febrero de 2020.



183. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
184. Por la suma de \$ 374.300 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3339564 de fecha 18 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 54247 de fecha 27 septiembre de 2019.
185. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 27 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
186. Por la suma de \$ 2.239.786 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3343107 de fecha 23 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 54612 de fecha 10 de octubre de 2019.
187. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 10 de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
188. Por la suma de \$ 6.312.990 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3344092 de fecha 24 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 54612 de fecha 10 de octubre de 2019.
189. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 10 de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
190. Por la suma de \$ 8.382.725 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3344968 de fecha 25 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 54612 de fecha 10 de octubre de 2019.
191. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 10 de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
192. Por la suma de \$ 10.655.824 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3345514 de fecha 26 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 54612 de fecha 10 de octubre de 2019.



193. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 10 de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
194. Por la suma de \$ 35.604.208 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3347233 de fecha 29 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 54612 de fecha 10 de octubre de 2019.
195. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 10 de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
196. Por la suma de \$ 58.500 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3344331 de fecha 28 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 54668 de fecha 11 de octubre de 2019.
197. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
198. Por la suma de \$ 21.600 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3346064 de fecha 27 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 55031 de fecha 21 octubre de 2019.
199. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 21 de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
200. Por la suma de \$ 6.741.737 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3347872 de fecha 30 de septiembre de 2019, radicada bajo el número 54697 de fecha 11 octubre de 2019.
201. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
202. Por la suma de \$ 4.981.562 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3349731 de fecha 02 de octubre de 2019, radicada bajo el número 54667 de fecha 11 de octubre de 2019.



203. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
204. Por la suma de \$ 2.622.137 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3352103 de fecha 07 de octubre de 2019, radicada bajo el número 54667 de fecha 11 de octubre de 2019.
205. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 11 de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
206. Por la suma de \$ 43.000 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3350063 de fecha 07 de octubre de 2019, radicada bajo el número 55529 de fecha 12 de noviembre de 2019.
207. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
208. Por la suma de \$ 607.000 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3355288 de fecha 11 de octubre de 2019, radicada bajo el número 55529 de fecha 12 de noviembre de 2019.
209. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada
210. Por la suma de \$ 2.871.761 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3363208 de fecha 25 de octubre de 2019, radicada bajo el número 55518 de fecha 12 de noviembre de 2019.
211. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada
212. Por la suma de \$ 4.020.866 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3363242 de fecha 25 de octubre de 2019, radicada bajo el número 55518 de fecha 12 de noviembre de 2019.



213. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada
214. Por la suma de \$ 5.568.505 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3430717 de fecha 20 de febrero de 2020, radicada bajo el número 58729 de fecha 28 de febrero de 2020.
215. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 28 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
216. Por la suma de \$ 5.295.282 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3430875 de fecha 20 de febrero de 2020, radicada bajo el número 59427 de fecha 16 de marzo de 2020.
217. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 16 de junio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
218. Por la suma de \$ 1.115.721 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3431789 de fecha 22 de febrero de 2020, radicada bajo el número 58729 de fecha 28 de febrero de 2020.
219. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 28 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
220. Por la suma de \$ 2.629.000 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3433325 de fecha 25 de febrero de 2020, radicada bajo el número 59375 de fecha 13 de marzo de 2020.
221. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de junio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
222. Por la suma de \$ 2.925.274 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3436619 de fecha 29 de febrero de 2020, radicada bajo el número 59375 de fecha 13 de marzo de 2020.



223. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de junio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
224. Por la suma de \$ 9.442.183 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3439719 de fecha 29 de febrero de 2020, radicada bajo el número 59377 de fecha 13 de marzo de 2020.
225. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de junio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
226. Por la suma de \$ 52.808.042 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3446933 de fecha 19 de marzo de 2020, radicada bajo el número 59886 de fecha 07 de abril de 2020.
227. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 07 de julio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
228. Por la suma de \$ 110.332 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3449426 de fecha 29 de marzo de 2020, radicada bajo el número 59886 de fecha 07 de abril de 2020.
229. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 07 de julio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
230. Por la suma de \$ 7.480.831 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3451688 de fecha 08 de abril de 2020, radicada bajo el número 60306 de fecha 16 de abril de 2020.
231. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 16 de julio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
232. Por la suma de \$ 4.203.645 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3366737 de fecha 31 de octubre de 2019, radicada bajo el número 59378 de fecha 13 de marzo de 2020.



233. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de junio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
234. Por la suma de \$ 870.159 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3386545 de fecha 02 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 58730 de fecha 28 de febrero de 2020.
235. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 28 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
236. Por la suma de \$ 4.226.075 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3420326 de fecha 04 de febrero de 2020, radicada bajo el número 58729 de fecha 28 de febrero de 2020.
237. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 28 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
238. Por la suma de \$ 3.492.347 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3422952 de fecha 08 de febrero de 2020, radicada bajo el número 58729 de fecha 28 de febrero de 2020.
239. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 28 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
240. Por la suma de \$ 3.203.441 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3427251 de fecha 14 de febrero de 2020, radicada bajo el número 58729 de fecha 28 de febrero de 2020.
241. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 28 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
242. Por la suma de \$ 8.766.824 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3367785 de fecha 02 de noviembre de 2019, radicada bajo el número 55515 de fecha 12 de noviembre de 2019.



243. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
244. Por la suma de \$ 2.208.220 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3367891 de fecha 03 de noviembre de 2019, radicada bajo el número 55515 de fecha 12 de noviembre de 2019.
245. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
246. Por la suma de \$ 31.761.952 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3369646 de fecha 06 de noviembre de 2019, radicada bajo el número 55583 de fecha 13 de noviembre de 2019.
247. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
248. Por la suma de \$ 162.884 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3371074 de fecha 08 de noviembre de 2019, radicada bajo el número 55583 de fecha 13 de noviembre de 2019.
249. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
250. Por la suma de \$ 8.081.211 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3376056 de fecha 18 de noviembre de 2019, radicada bajo el número 56587 de fecha 12 de diciembre de 2019.
251. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
252. Por la suma de \$ 428.104 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3376537 de fecha 18 de noviembre de 2019, radicada bajo el número 56587 de fecha 12 de diciembre de 2019.



253. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
254. Por la suma de \$ 25.565.047 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3382545 de fecha 27 de noviembre de 2019, radicada bajo el número 56587 de fecha 12 de diciembre de 2019.
255. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
256. Por la suma de \$ 175.093 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3383804 de fecha 28 de noviembre de 2019, radicada bajo el número 56587 de fecha 12 de diciembre de 2019.
257. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
258. Por la suma de \$1.247.817 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3386202 de fecha 02 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 56587 de fecha 12 de diciembre de 2019.
259. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
260. Por la suma de \$ 10.710.277 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3387255 de fecha 03 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 56587 de fecha 12 de diciembre de 2019.
261. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
262. Por la suma de \$ 1.639.833 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3390404 de fecha 07 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 56588 de fecha 12 de diciembre de 2019.



263. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
264. Por la suma de \$ 31.419.121 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3385092 de fecha 30 de noviembre de 2019, radicada bajo el número 57429 de fecha 13 de enero de 2020.
265. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
266. Por la suma de \$ 36.403.675 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3386515 de fecha 02 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57505 de fecha 14 de enero de 2020.
267. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 14 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
268. Por la suma de \$ 410.400 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3393543 de fecha 12 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57428 de fecha 13 de enero de 2020.
269. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
270. Por la suma de \$ 20.540.459 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3394374 de fecha 14 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57428 de fecha 13 de enero de 2020.
271. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
272. Por la suma de \$ 7.661.776 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3395171 de fecha 16 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57428 de fecha 13 de enero de 2020.



273. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
274. Por la suma de \$ 3.161.465 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3395637 de fecha 17 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57428 de fecha 13 de enero de 2020.
275. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
276. Por la suma de \$ 482.000 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3396372 de fecha 18 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57428 de fecha 13 de enero de 2020.
277. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
278. Por la suma de \$ 8.123.808 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3396374 de fecha 18 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57428 de fecha 13 de enero de 2020.
279. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
280. Por la suma de \$ 85.200 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3397420 de fecha 19 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57428 de fecha 13 de enero de 2020.
281. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
282. Por la suma de \$ 1.848.570 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3398765 de fecha 23 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57428 de fecha 13 de enero de 2020



283. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
284. Por la suma de \$ 104.114 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3399207 de fecha 23 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57428 de fecha 13 de enero de 2020.
285. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
286. Por la suma de \$ 672.076 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3399395 de fecha 24 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57428 de fecha 13 de enero de 2020.
287. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
288. Por la suma de \$ 9.057.466 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3399517 de fecha 24 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57428 de fecha 13 de enero de 2020.
289. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
290. Por la suma de \$ 9.240.599 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3399878 de fecha 26 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57428 de fecha 13 de enero de 2020.
291. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
292. Por la suma de \$ 8.857.755 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3400004 de fecha 26 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57428 de fecha 13 de enero de 2020.



293. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
294. Por la suma de \$ 7.898.501 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3400370 de fecha 27 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57505 de fecha 14 de enero de 2020.
295. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 14 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
296. Por la suma de \$ 5.361.273 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3402039 de fecha 03 de enero de 2020, radicada bajo el número 575438 de fecha 13 de enero de 2020.
297. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
298. Por la suma de \$ 1.953.661 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3403047 de fecha 07 de enero de 2020, radicada bajo el número 575438 de fecha 13 de enero de 2020.
299. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
300. Por la suma de \$ 18.698.336 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3404716 de fecha 09 de enero de 2020, radicada bajo el número 575438 de fecha 13 de enero de 2020.
301. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
302. Por la suma de \$ 6.144.065 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3386216 de fecha 02 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 56642 de fecha 13 diciembre de 2019.



303. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
304. Por la suma de \$ 974.150 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3390335 de fecha 07 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 56642 de fecha 13 diciembre de 2019.
305. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
306. Por la suma de \$ 831.402 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3390344 de fecha 07 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 56642 de fecha 13 diciembre de 2019.
307. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 13 de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
308. Por la suma de \$ 1.983.188 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3392609 de fecha 11 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57107 de fecha 27 diciembre de 2019.
309. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 27 de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
310. Por la suma de \$ 81.025 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3395671 de fecha 17 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57860 de fecha 20 enero de 2020.
311. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 20 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
312. Por la suma de \$ 1.983.188 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3395671 de fecha 17 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57860 de fecha 20 enero de 2020.



313. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 20 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
314. Por la suma de \$ 171.126 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3405634 de fecha 17 de diciembre de 2019, radicada bajo el número 57861 de fecha 20 enero de 2020.
315. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 20 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
316. Por la suma de \$ 24.764.777 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3407527 de fecha 14 de enero de 2020, radicada bajo el número 58214 de fecha 06 de febrero de 2020.
317. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
318. Por la suma de \$ 223.322 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3407577 de fecha 15 de enero de 2020, radicada bajo el número 58214 de fecha 06 de febrero de 2020.
319. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
320. Por la suma de \$ 3.276.961 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3408772 de fecha 16 de enero de 2020, radicada bajo el número 58214 de fecha 06 de febrero de 2020.
321. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
322. Por la suma de \$ 6.692.015 por concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3409862 de fecha 18 de enero de 2020, radicada bajo el número 58214 de fecha 06 de febrero de 2020.



323. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
324. Por la suma de \$ 16.524.909 concepto a capital de la obligación contenida en la factura número 3409949 de fecha 18 de enero de 2020, radicada bajo el número 58214 de fecha 06 de febrero de 2020.
325. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
326. Por la suma de \$ 2.467.924 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3410134 de fecha 18 de enero de 2020, radicada bajo el número 58214 de fecha 06 de febrero de 2020.
327. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
328. Por la suma de \$ 2.005.295 concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3410731 de fecha 20 de enero de 2020, radicada bajo el número 58214 de fecha 06 de febrero de 2020.
329. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
330. Por la suma de \$ 2.846.242 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3411856 de fecha 21 de enero de 2020, radicada bajo el número 58214 de fecha 06 de febrero de 2020.
331. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
332. Por la suma de \$ 6.085.857 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3412148 de fecha 22 de enero de 2020, radicada bajo el número 58214 de fecha 06 de febrero de 2020.



333. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
334. Por la suma de \$ 1.752.427 concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3414155 de fecha 24 de enero de 2020, radicada bajo el número 58214 de fecha 06 de febrero de 2020.
335. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
336. Por la suma de \$ 715.497 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3414813 de fecha 26 de enero de 2020, radicada bajo el número 58214 de fecha 06 de febrero de 2020.
337. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
338. Por la suma de \$ 25.848.568 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3415170 de fecha 27 de enero de 2020, radicada bajo el número 58214 de fecha 06 de febrero de 20 20.
339. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
340. Por la suma de \$ 6.235.235 concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3416105 de fecha 28 de enero de 2020, radicada bajo el número 58214 de fecha 06 de febrero de 2020.
341. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
342. Por la suma de \$ 32.231.057 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3417045 de fecha 29 de enero de 2020, radicada bajo el número 58214 de fecha 06 de febrero de 2020.



343. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 06 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
344. Por la suma de \$ 136.700 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3455600 de fecha 04 de mayo de 2020, radicada bajo el número 61327 de fecha 20 de mayo de 2020.
345. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 20 de agosto de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
346. Por la suma de \$ 14.000 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3456350 de fecha 07 de mayo de 2020, radicada bajo el número 61327 de fecha 20 de mayo de 2020.
347. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 20 de agosto de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
348. Por la suma de \$ 1.808.247 concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3457765 de fecha 14 de mayo de 2020, radicada bajo el número 61518 de fecha 26 de mayo de 2020.
349. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 26 de agosto de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
350. Por la suma de \$ 2.146.084 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3460119 de fecha 25 de mayo de 2020, radicada bajo el número 61832 de fecha 02 de junio de 2020.
351. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 02 de septiembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
352. Por la suma de \$ 1.610.023 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3460290 de fecha 27 de mayo de 2020, radicada bajo el número 61832 de fecha 02 de junio de 2020.



353. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 02 de septiembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
354. Por la suma de \$ 7.186.479 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3460383 de fecha 27 de mayo de 2020, radicada bajo el número 61832 de fecha 02 de junio de 2020.
355. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 02 de septiembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
356. Por la suma de \$ 57.600 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3423312 de fecha 09 de febrero de 2020, radicada bajo el número 61517 de fecha 26 de mayo de 2020.
357. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 26 de agosto de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
358. Por la suma de \$ 248.300 concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3452360 de fecha 14 de abril de 2020, radicada bajo el número 61850 de fecha 02 de junio de 2020
359. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 02 de septiembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
360. Por la suma de \$ 758.332 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3455506 de fecha 14 de abril de 2020, radicada bajo el número 61176 de fecha 18 de mayo de 2020.
361. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 18 de agosto de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
362. Por la suma de \$ 234.100 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3437527 de fecha 02 de marzo de 2020, radicada bajo el número 61852 de fecha 02 de junio de 2020.



363. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 02 de septiembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
364. Por la suma de \$ 11.341.301 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3453452 de fecha 20 de abril de 2020, radicada bajo el número 60588 de fecha 04 de mayo de 2020.
365. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 04 de agosto de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
366. Por la suma de \$ 16.733.081 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3454431 de fecha 25 de abril de 2020, radicada bajo el número 60588 de fecha 04 de mayo de 2020.
367. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 04 de agosto de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
368. Por la suma de \$ 112.400 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3452244 de fecha 13 de abril de 2020, radicada bajo el número 60588 de fecha 04 de mayo de 2020.
369. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 04 de agosto de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
370. Por la suma de \$ 6.621.241 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3453252 de fecha 18 de abril de 2020, radicada bajo el número 60588 de fecha 04 de mayo de 2020.
371. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 04 de agosto de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
372. Por la suma de \$ 247.967 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3454931 de fecha 29 de abril de 2020, radicada bajo el número 62210 de fecha 10 de junio de 2020.



373. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 10 de septiembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
374. Por la suma de \$ 3.536.509 concepto de capital de la obligación contenida en la factura número 3460119 de fecha 25 de mayo de 2020, radicada bajo el número 62986 de fecha 07 de julio de 2020.
375. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 07 de octubre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
376. Por la suma de \$ 48.490.134 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3470806 de fecha 08 de julio de 2020, radicada bajo el número 63325 de fecha 14 de julio de 2020.
377. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 14 de octubre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
378. Por la suma de \$ 273.553 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3472086 de fecha 13 de julio de 2020, radicada bajo el número 63681 de fecha 24 de julio de 2020.
379. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 24 de octubre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
380. Por la suma de \$ 2.845.836 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3480531 de fecha 06 de agosto de 2020, radicada bajo el número 64317 de fecha 12 de agosto de 2020.
381. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de noviembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
382. Por la suma de \$ 162.900 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3481234 de fecha 10 de agosto de 2020, radicada bajo el número 64317 de fecha 12 de agosto de 2020.



383. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 12 de noviembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.

384. Por la suma de \$ 412.707 por concepto de saldo a capital de la obligación contenida en la factura número 3481935 de fecha 12 de agosto de 2020, radicada bajo el número 64547 de fecha 02 septiembre de 2020.

385. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el día 02 de diciembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.

Segundo: Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Tercero: Por secretaría dese cumplimiento a lo normado en el art. 73 de la ley 9 de 1983.

Cuarto: Notifíquese al ejecutado en la forma prevista en los artículos 291 y S.S del Código General del Proceso.

Quinto: De la solicitud de medida cautelar este Despacho Judicial se abstendrá por el momento de decretarla, hasta tanto exista sentencia u orden de seguir adelante la ejecución contra el ente territorial ejecutado dentro del presente tramite, atendiendo la regla general de inembargabilidad contemplada en el Art. 594 C.G.P., Ley 715 de 2001, Decreto 1068 de 2015 y en especial las disposiciones del Decreto 111 de 1996, entre demás normas que regulan la materia, que en cuanto a inembargabilidad, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) (Reglamentado por el Decreto Nacional 1101 de 2007), establece: *“Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto general de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman No obstante la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.*

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4º del título XII de la Constitución Política.

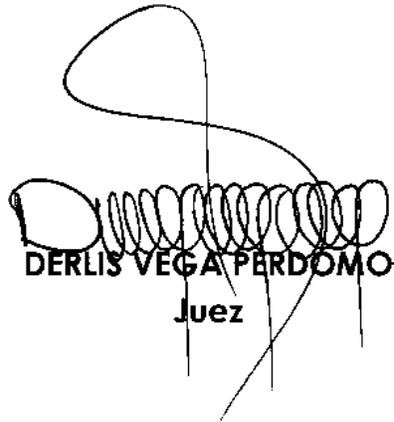
Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala



conducta (L. 38/89, art. 16; L. 179/94, arts. 6º, 55, inc. 3º)”

Séptimo: Se reconoce personería jurídica a la abogada MARY LUZ RODRIGUEZ HERRERA como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
17 NOV 2023	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 021	
la anterior Providencia.	
	
SECRETARÍA	